MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 176-2018-INO-D

Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2018

Visto: la Nota Informativa N° 020-2018-UFSRC/INO; Nota Informativa N° 122-2018-OEPE/INO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprobó la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01 denominada "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", la misma que tiene como objetivo general normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA, para garantizar la continuidad de la atención de salud y contribuir a solucionar los problemas de salud de la población peruana;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, el Documento Técnico es un documento normativo que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se consideran Documentos Técnicos a los Planes de diversa naturaleza;

Que, con Nota Informativa N° 020-2018-UFSRC/INO de fecha 28 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad Funcional del Sistema de Referencias y Contrarreferencias remitió a la Directora General el Proyecto del Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 056-2018-UO-OEPE/INO, Informe N° 018-2018-UP-OEPE/INO e Informe N° 036-2018/UPGI-OEPE/INO, todos de fecha 31 de diciembre de 2018, los responsables de la Unidad de Organización, de la Unidad de Presupuesto y de la Unidad de Planeamiento, todos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respectivamente, dieron opinión favorable a la propuesta de Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, con Nota Informativa N° 122-2018-OEPE/INO de fecha 31 de diciembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da opinión favorable a la propuesta de Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*;

Que, el Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, tiene por finalidad garantizar a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención de los pacientes en los servicios especializados y sub especializados que brinda el INO, complementando el proceso de atención de los pacientes según los niveles de complejidad de los diagnósticos, a fin de reestablecer el estado de la salud ocular del paciente. Asimismo, se verifica que el Documento Técnico citado cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que es procedente aprobarlo;

Contando con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Responsable de la Unidad Funcional del Sistema de Referencias y Contrarreferencias y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019 del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, el cual consta de diez (10) folios y 4 anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

PERÚ | Ministerio de Salud | INO

DRA. MALENA TOMIHAMA FERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA 2019

I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Funcional de Referencias y Contrarreferencias del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", recibe diariamente a un gran número de pacientes derivados de los diferentes establecimientos de salud a nivel nacional. Es por ello que el alto volumen de los mismos hace necesaria la implementación de estrategias que permitan garantizar el adecuado flujo de pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) que requieren atención altamente especializada.

El documento técnico: Plan de Referencias y Contrarreferencias plasma los diferentes procesos de atención a seguir por el paciente SIS que nos fue referido; su implementación está orientada al logro de los objetivos institucionales, adoptando modelos de calidad y excelencia, trasladando este en foque de manera efectiva a sus procesos, procedimientos y al control de sus recursos. La creación del Plan pretende garantizar, a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención a los pacientes en los servicios especializados que brinda nuestra institución en el periodo de su ejecución enero – diciembre del 2019.

El presente plan muestra esquemas de flujos de atención para una mejor comprensión de la secuencia que seguirán los pacientes y el personal de la institución respecto a los procesos de atención. Asimismo, este documento técnico constituye una herramienta eficiente para realizar las coordinaciones para referir de forma interna y externa a los establecimientos de mayor o menor capacidad resolutiva que permitan dar respuesta a las necesidades de los pacientes SIS enfocado al cumplimiento de los objetivos funcionales y estratégicos de nuestra institución.

II. ANTECEDENTES

Resolución Ministerial N° 155-2001-SA-DM que establece las Normas del Sistema de Referencias y Contrarreferencias de los establecimientos del Ministerio de Salud.

Resolución Ministerial N° 751-2004, que aprueba la norma técnica N° 018-2004-SA- V 01 del Sistema de Referencia y Contrarreferencias.

Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA que aprueba la norma técnica de Salud N° 021-MINSA/dgsp-v.03 la cual establece "Categorías de establecimientos del sector salud".

Resolución Directoral N° 230-2013-INO-D, que aprueba la creación de la Unidad Funcional de Seguros y de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencias del Instituto Nacional de Oftalmología.

Resolución Directoral N° 230-2015-INO-D, Que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Seguros.

Resolución Ministerial N° 519-2018-MINSA, que crea la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia adscrita al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

III. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

a. Misión

Satisfacer la demanda de atención especializada de la población a nivel nacional respecto a a las patologías oculares, acogiendo las más complejas y redirigiendo los casos más simples a los establecimientos correspondientes, en cumplimiento de las políticas de estado que velan por llevar salud ocular, con calidad, calidez, equidad y eficiencia a través de equipos multidisciplinarios en cuanto a oftalmología abarca y que la población perciba un trato humanizado en su atención.

b. Visión

Llegar en los próximos 5 años a ser un centro de referencia para los hospitales e institutos de todo el Perú optimizando el flujo de referencia del paciente entre los diferentes niveles de atención como resultado de la ejecución de los lineamientos de la política de Salud que propone el Estado, basada en el cumplimiento de los principios que rigen el acceso a la salud pública como universalidad, equidad, integralidad, descentralización, calidad, respeto a los derechos de la persona y participación ciudadana.

IV. JUSTIFICACIÓN

Contribuir en el mejoramiento continuo para un eficiente e integrado Sistema de Referencias y Contrarreferencias en servicios oftalmológicos que brinde un acceso oportuno y eficiente a la población que requiere atención especializada.

V. FINALIDAD

Garantizar a través del Sistema de Referencias y Contrarreferencias una oportuna atención de los pacientes en los servicios especializados y sub especializados que brinda nuestra institución, complementando el proceso de atención de los pacientes según los niveles de complejidad de los diagnósticos, a fin de reestablecer el estado de la salud ocular del paciente.

VI. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161-Ley de Organización y Funciones del MINSA.
- Decreto Supremo N° 016-2002-SA. Reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención medica emergencia y partos.
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Referencias y Contrarreferencias N° 018-MINSA/DGSP-V.01.
- Norma Técnica N° 018- MINSA/DGSP–V.01 Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA que aprobó Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02).
- Resolución Ministerial N° 491-2012/MINSA que modifica el anexo N° 4 de la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo N° 050-MINSA/DGSP-V.02.
- Resolución Ministerial N° 039-2005/MINSA que constituye la Unidad Técnica Funcional de Estudios Económicos en Salud, de Descentralización y Coordinación Regional, de Monitoreo de Políticas y Acuerdos de Gestión, de Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad, de Referencia, Contrarreferencia y Seguros.
- Resolución Ministerial Nº 1334-2018/MINSA, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 – 2021 del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos del MINSA.

VII. ALCANCE

El presente documento técnico es de aplicación a nivel nacional que se aboca a toda la población peruana, la misma que demanda atención especializada, la cual no puede ser satisfecha en los establecimientos de menor capacidad resolutiva en el año 2019.

VIII. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI DEL MINISTERIO DE SALUD

El Documento Técnico: Plan de Referencia y Contrarreferencia 2019, se encuentra articulado a los objetivos y acciones estratégicos del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Salud.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad Operativa
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	Atención de Referencias y Contrarreferencias de pacientes.

IX. OBJETIVOS

9.1 Objetivo general

Garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP-V.01, estableciendo procesos y procedimientos administrativos y asistenciales del Sistema de Referencias y Contrarreferencias, optimizando los recursos de nuestra institución que garanticen el acceso y la continuidad de la atención que nuestra población demanda.

9.2 Objetivos específicos

- Establecer y optimizar los procesos de Referencias y Contrarreferencias para la correcta derivación y atención de los pacientes que requieran servicios oftalmológicos altamente especializados por consulta externa, apoyo al diagnóstico y emergencia.
- Colaborar en la mejora respecto a la organización y coordinación de los Sistemas de Referencias y Contrarreferencias entre los establecimientos de salud de los diferentes niveles de capacidad resolutiva.
- Optimizar los recursos institucionales tecnológicos y humanos para la adecuada derivación de Referencias y Contrarreferencias a los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención.

X. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS

10.1 Procedimiento de atención del paciente nuevo SIS

El paciente nuevo SIS se dirige al área de Admisión SIS del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verifica que cuente con la hoja de referencia original dirigida a la institución y con DNI físico, a la vez brinda información de los pasos que deberá seguir para su atención. El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla:

- Se recibe la referencia y DNI.

- Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa y además no cuente con otro seguro adicional a este.
- Se evalúa la referencia (Establecimiento de origen, visación por el área de referencias, datos completos del paciente, motivo de la referencia, diagnóstico, médico evaluador).
- Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
- Se apertura la historia clínica y se brinda la cita para el mismo día de acuerdo a la disponibilidad de cupos.
- Se genera el Formato Único de Atención (FUA) para la atención.
- Se deriva al paciente al Consultorio para su atención previa orientación.

Una vez culminada la consulta con el médico oftalmólogo, este debe colocar el diagnóstico, firma y sello en el FUA. En caso prescriba medicamentos deberán ser registrados en la parte posterior del FUA. El paciente deberá recoger sus medicamentos portando el FUA y receta en farmacia SIS. En caso de tener órdenes de exámenes, procedimientos y/o consultas prescritas, el paciente será derivado a admisión SIS para el registro correspondiente de las mismas.
(Flujograma – Anexo N°1)

10.2 Procedimiento de atención del paciente por apoyo al diagnóstico

El paciente referido por apoyo al diagnóstico, deberá dirigirse al área de Admisión SIS del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", donde el orientador verificará que cuente con la referencia original y las órdenes de los exámenes solicitados y a la vez brindará información del proceso que deberá seguir para su atención. El orientador brinda un ticket para la atención en la ventanilla correspondiente.

En la ventanilla de admisión SIS:

- Se recibe la referencia, las órdenes médicas y DNI del paciente.
- Se verifica que la afiliación al SIS se encuentre activa y además no cuente con otro seguro adicional a este.
- Se evalúa la referencia (Establecimiento de origen, visación por el área de referencias, datos completos del paciente, motivo de la referencia, diagnóstico, médico evaluador, exámenes solicitados).
- Se recepciona la referencia visando la original y las copias.
- Se genera un número de historia temporal para programar las citas según las ordenes médicas.
- El día de la cita se genera el FUA y se deriva al paciente al servicio para la evaluación solicitada.

Una vez realizado el examen, se indica al paciente en cuantos días recogerá sus resultados y se le orienta del trámite a seguir:

- Acercarse a ventanilla con la copia de referencia y DNI original del paciente.
- Se verifica en el sistema los exámenes realizados.
- Se genera el formato de Contrarreferencia, adjuntando los resultados originales de los exámenes.
- El paciente o familiar firma el cargo y se hace entrega del expediente original para que retorne al hospital de origen.

(Flujograma – Anexo N°2)

10.3 Procedimiento de atención de paciente de emergencia

10.3.1 El paciente referido por emergencia:

Previa coordinación interhospitalaria, el paciente se acerca al Servicio de Emergencia para recibir la atención, a la vez que un familiar del paciente apoya con los trámites de registro de la referencia brindando los datos necesarios para la apertura de historia clínica y entrega del FUA. En caso de no contar con familiares, estas actividades se asignaran a un personal asistencial de nuestra institución.

10.3.2 El paciente en consultorio:

El paciente atendido en consultorio que presenta una complicación en su salud y requiere de atención inmediata de otras especialidades médicas es trasladado al Servicio de Emergencia para una primera evaluación y estabilización. El médico de guardia elabora la referencia e informe médico para la derivación al hospital correspondiente. . A la vez, se reporta el caso al área de Referencia y Contrarreferencias para la derivación al hospital más cercano. Una vez aceptado, el paciente es trasladado en la ambulancia de la institución acompañado de un médico y un familiar.

(Flujograma – Anexo N°3)

10.4 Procedimiento de derivación a paciente por indicación de banco de sangre

El paciente sufre una complicación en Sala de Operaciones o en el Servicio de Emergencia y requiere de una trasfusión de sangre inmediata. El caso es evaluado por el médico de emergencia quien trata de estabilizar al paciente mientras elabora la referencia e informe médico para la derivación al hospital más cercano que posea Banco de Sangre habilitado. A la vez, se reporta el caso al área de Referencia y Contrarreferencias para la derivación al hospital más cercano. Una vez aceptado, el paciente es trasladado en la ambulancia de la institución acompañado de un médico y un familiar.

(Flujograma – Anexo N°4)

XI. ATENCIÓN A NIVEL DISTRITAL

La Provincia de Lima se divide en cuarenta y tres distritos, se considera que la zona urbana de Lima está formada por treinta de estos distritos y los trece restantes pertenecen a la zona rural.

En el año 2018 el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" recibió pacientes provenientes de todo el Perú, además de cada uno de los distritos de Lima, sin embargo 34 de ellos tuvieron mayor incidencia en las estadísticas, ocupando el primer lugar San juan de Lurigancho representado por un 13.9% del total. Por su lado, los distritos de Comas, San Martin de Porres y Callao representaron un 8.9%, 6.9% y 6.6% respectivamente, porcentajes que fueron seguidos por los distritos pertenecientes a Lima Este y Lima sur con 3.4 % y 3.7%, además de Puente Piedra que refirió un 4.1% del total de pacientes recibidos en el año 2018.

Por su parte, los distritos de Villa el Salvador, Ate Vitarte, Villa María de Triunfo, San Juan de Miraflores, Carabayllo superaron el 3% cada uno, mientras que Lima Cercado, La Victoria, Los Olivos, Rímac e Independencia superaron el 2% respectivamente. Así mismo, Chorrillos, Santa Anita y Breña por su parte superaron el 1% de referencias recibidas. Los distritos con menos índice de referencias recibidas son La Molina, Lince, Miraflores, Pueblo Libre, Magdalena, Jesús María, Surquillo, San Miguel y Surco que representan menos del 1% cada distrito considerando las referencias de centros de salud y hospitales.

MAPEO DISTRITAL DE REFERENCIAS RECIBIDAS DE HOSPITALES - AÑO 2018

	NUEVOS	CONTIN.	APOYO.	TOTAL	%
SAN JUAN DE LURIGANCHO	644	565	17	1226	14.0
LIMA NORTE CHICO	378	289	92	759	8.7
COMAS	330	259	174	763	8.7
SAN MARTIN DE PORRES	223	241	182	646	7.4
CALLAO	242	228	62	532	6.1
VILLA EL SALVADOR	155	138	15	308	3.5
LIMA ESTE	209	84	3	296	3.4
LA VICTORIA	82	107	5	194	2.2
ATE-VITARTE	139	139	31	309	3.5
PUENTE PIEDRA	186	119	43	348	4.0
LIMA SUR	136	166	10	312	3.6
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	153	113	16	282	3.2
CERCADO DE LIMA	92	99	17	208	2.4
SAN JUAN DE MIRAFLORES	120	130	42	292	3.3
CARABAYLLO	116	112	54	282	3.2
LOS OLIVOS	93	112	52	257	2.9
EL AGUSTINO	135	107	9	251	2.9
RIMAC	103	98	43	244	2.8
INDEPENDENCIA	85	100	55	240	2.7
CHORRILLOS	77	74	10	161	1.8
SANTA ANITA	45	54	3	102	1.2
SANTIAGO DE SURCO	34	39	10	83	0.9
BREÑA	55	52	8	115	1.3
SAN MIGUEL	21	21	32	74	0.8
SURQUILLO	27	22	9	58	0.7
MAGDALENA	17	18	29	64	0.7
JESUS MARIA	14	20	32	66	0.8
PUEBLO LIBRE	19	25	22	66	0.8
LINCE	9	8	22	39	0.4
MIRAFLORES	30	10	15	55	0.6
LA MOLINA	13	10	0	23	0.3
SAN BORJA	9	9	7	25	0.3
BARRANCO	5	6	2	13	0.1
ANCON	31	22	3	56	0.6
SAN ISIDRO	2	0	3	5	0.1

LEYENDA

DEL 0% AL 5%	BAJA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECIBIDAS
DEL 6% AL 10%	MEDIANA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEBIDAS

XII. ATENCIÓN A NIVEL NACIONAL

Las patologías oftalmológicas afectan a la población nacional diariamente, es por ello que en el 2018 cientos de pacientes fueron referidos de diferentes hospitales regionales del país solicitando atención especializada.
Si bien Lima es el departamento que lideró los porcentajes de referencias recibidas en el año 2018 con un 57.8%, de igual manera los pacientes de provincia representaron un 42.7%, una importante cantidad respecto al total.

Las referencias derivadas de la regiones de Ancash, Junín y Huánuco constituyeron un 10.6% por región respectivamente, posicionándose así en los primeros lugares seguidas de Lima, Callao con 4.7%. Por su parte Cajamarca y Piura constituyeron 1.8% individualmente mientras que Ayacucho, Lambayeque, San Martin, Apurímac y Pasco superaron al 1% por cada región. Los departamentos de menor incidencia fueron Arequipa, Cusco, Ucayali, Tumbes, Huancavelica, Amazonas, Loreto, Madre de Dios y La Libertad quienes se aproximaron al 1% individualmente. Las referencias fueron enviadas de Centros de Salud y Hospitales Regionales.

MAPEO NACIONAL DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS EN EL INO - AÑO 2018

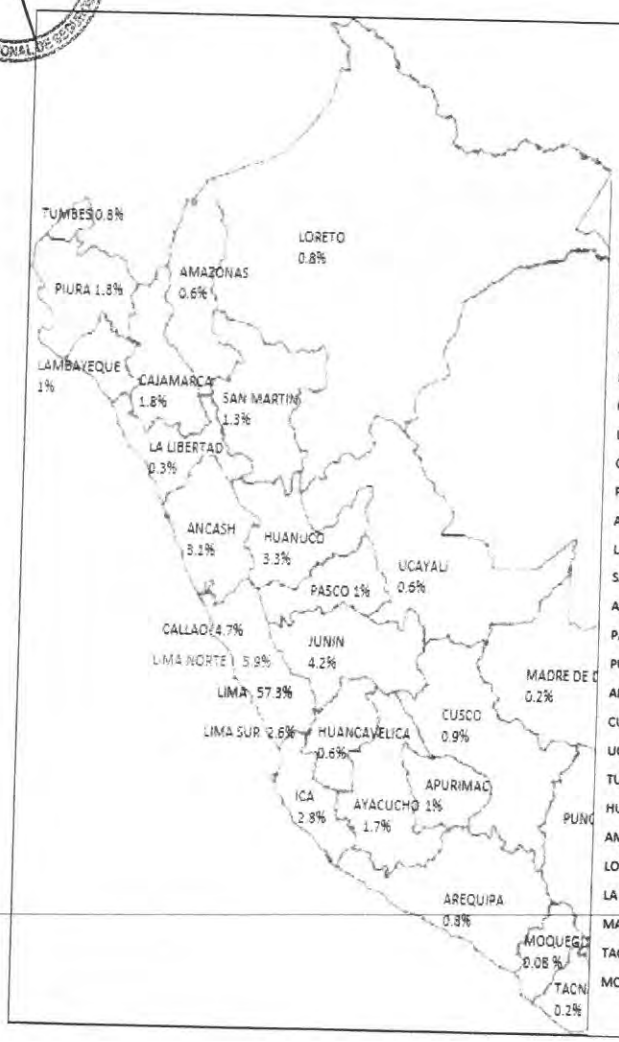

	NUEVOS	CONTIN.	APOYO	TOTAL	%
LIMA	3273	2913	965	7151	57.8
LIMA NORTE CHICO	378	289	92	759	6.1
CALLAO	242	228	62	532	4.3
ANCASH	220	169	4	393	3.2
JUNIN	318	163	5	486	3.9
ICA	191	128	6	325	2.6
HUANUCO	304	94	1	399	3.2
LIMA SUR	136	166	10	312	2.5
CAJAMARCA	168	81	2	251	2.0
PIURA	164	87	3	254	2.1
AYACUCHO	122	76	0	198	1.6
LAMBAYEQUE	59	64	0	123	1.0
SAN MARTIN	93	50	0	143	1.2
APURIMAC	93	57	0	150	1.2
PASCO	89	39	0	128	1.0
PUNO	79	14	0	93	0.8
AREQUIPA	40	33	2	75	0.6
CUSCO	78	36	1	115	0.9
UCAYALI	57	25	0	82	0.7
TUMBES	30	29	0	59	0.5
HUANCAVELICA	52	32	1	85	0.7
AMAZONAS	45	28	1	74	0.6
LORETO	76	28	2	106	0.9
LA LIBERTAD	12	6	0	18	0.1
MADRE DE DIOS	24	8	0	32	0.3
TACNA	18	9	0	27	0.2
MOQUEGUA	3	3	0	6	0.05
	6364	4855	1157	12376	100%

LEYENDA

[redacted]	[redacted]
DEL 6% AL 10%	MEDIANA CANTIDAD DE REFERENCIAS RECEPCIONADAS
[redacted]	[redacted]

XIII. ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA 2019

Con la finalidad de optimizar los recursos en los diferentes niveles de atención e implementar procesos viables en los Sistemas de Referencia y Contrarreferencia de los establecimientos de salud, se realizarán reuniones de asistencia técnica con la finalidad de disminuir la incidencia de pacientes mal referidos reportados continuamente en nuestra institución, así mismo en las reuniones se podrá actualizar la información respecto a la cartera de servicios de cada establecimiento con la finalidad de favorecer la operatividad de los servicios brindados y aprovechar los recursos disponibles.

Se reforzará el uso de la Telesalud, desarrollándose 4 actividades principales como Telemedicina, Telegestión, Tele-IEC (Telesalud–Informativo, Educativo y Comunicativo) y Telecapacitación, de las cuales las dos primeras requieren de apoyo directo del área de Referencias y Contrarreferencias.

XIV. CRONOGRAMA DE PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad operativa	Tarea	Unidad de Medida	Meta Anual	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Presupuesto	Responsable
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02 Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	Atención de la Referencia y Contrarreferencia de pacientes	Asistencia Técnica a DIRESAS.	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	93,440.00	Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
			Emitir Contrarreferencias.	Documento	3,273	273	273	273	273	272	272	273	273	273	272	273	273		
			Informe mensuales SRCR	Informe	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
			Emitir Referencias	Documento	795	66	67	67	66	66	67	66	66	66	66	66	66		
			Recibir Referencias	Documento	18582	1548	1549	1548	1549	1548	1549	1548	1549	1548	1549	1548	1549		

a. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS

Objetico General	Acción Estratégica	Actividad Operativa	Tarea	Responsable	Actividad presupuestal	Detalle de gasto	Presupuesto estimado
04. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud; y la gestión institucional; para el desempeño eficiente; ético e íntegro; en el marco de la modernización de la gestión pública	04.02. Gestión orientada a resultados al servicio de la población; con procesos optimizados y procedimientos administrativos simplificados.	Atención de la Referencia y Contrarreferencia de pacientes	Asistencia Técnica a DIRESAS.	Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia	5000003 Gestión Administrativa	Movilidad Asistencia Técnica	S/. 7,400.00
			Emitir Contrarreferencias			Viáticos Asistencia Técnica	S/. 19,200.00
			Informe mensuales SRCR			Servicios por terceros (01 Profesionales de la Salud) (01 Digitador)	S/. 66,000.00
			Emitir Referencias				
			Recibir Referencias			Material de escritorio (papel Bond, Boligrafos, Resaltadores, Notas Autoadhesiva, etc.)	S/. 840.00
						TOTAL	S/. 93,440.00

ANEXOS

ANEXO N° 1:

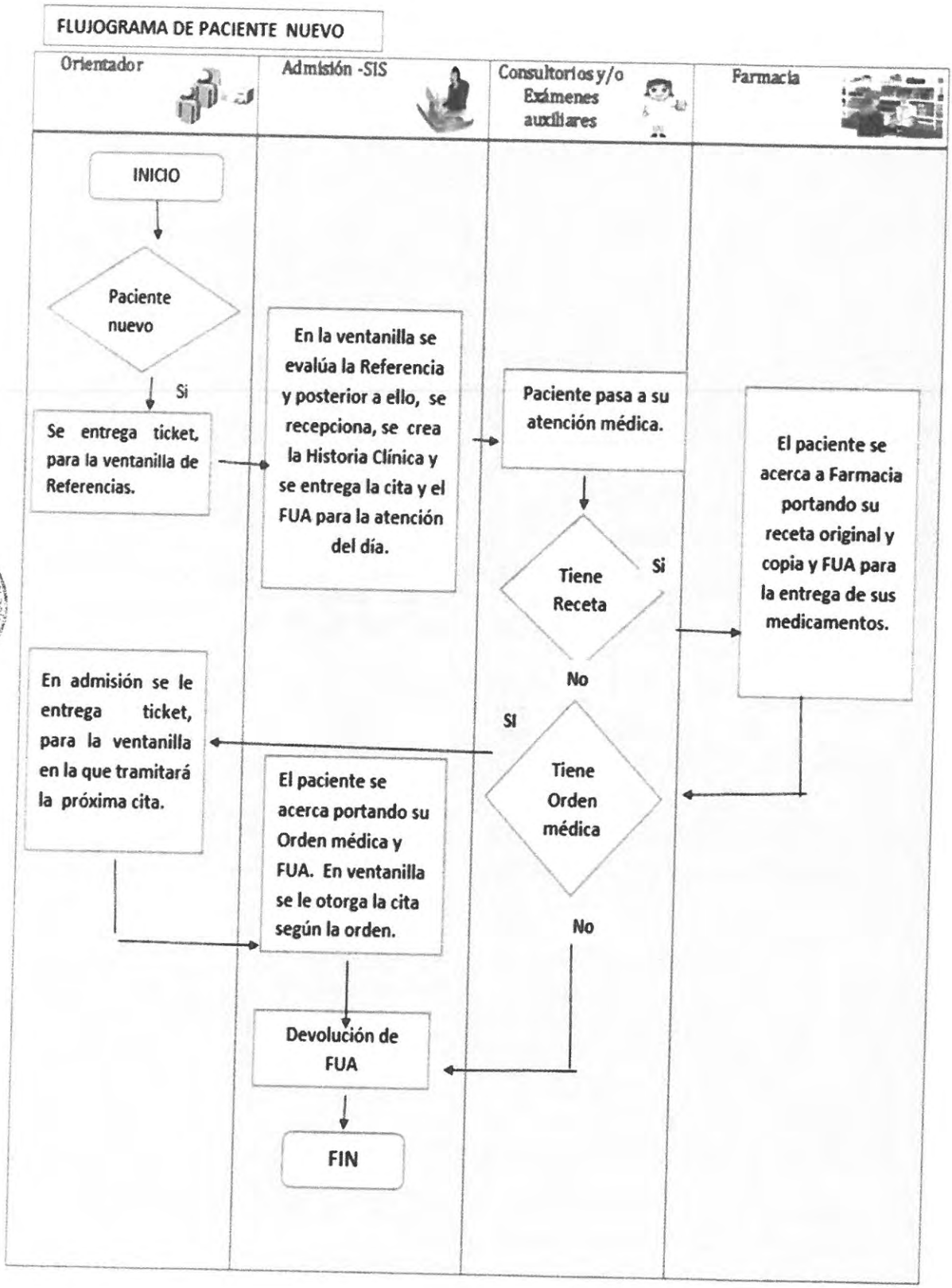
FLUJOGRAMA DE PACIENTE NUEVO
Orientador
Admisión -SIS
Consultorios y/o Exámenes auxiliares
Farmacia
INICIO
Paciente nuevo
Si
Se entrega ticket, para la ventanilla de Referencias.
En la ventanilla se evalúa la Referencia y posterior a ello, se recepciona, se crea la Historia Clínica y se entrega la cita y el FUA para la atención del día.
Paciente pasa a su atención médica.
Tiene Receta
Si
No
El paciente se acerca a Farmacia portando su receta original y copia y FUA para la entrega de sus medicamentos.
SI
Tiene Orden médica
No
En admisión se le entrega ticket, para la ventanilla en la que tramitará la próxima cita.
El paciente se acerca portando su Orden médica y FUA. En ventanilla se le otorga la cita según la orden.
Devolución de FUA
FIN

ANEXO N° 2

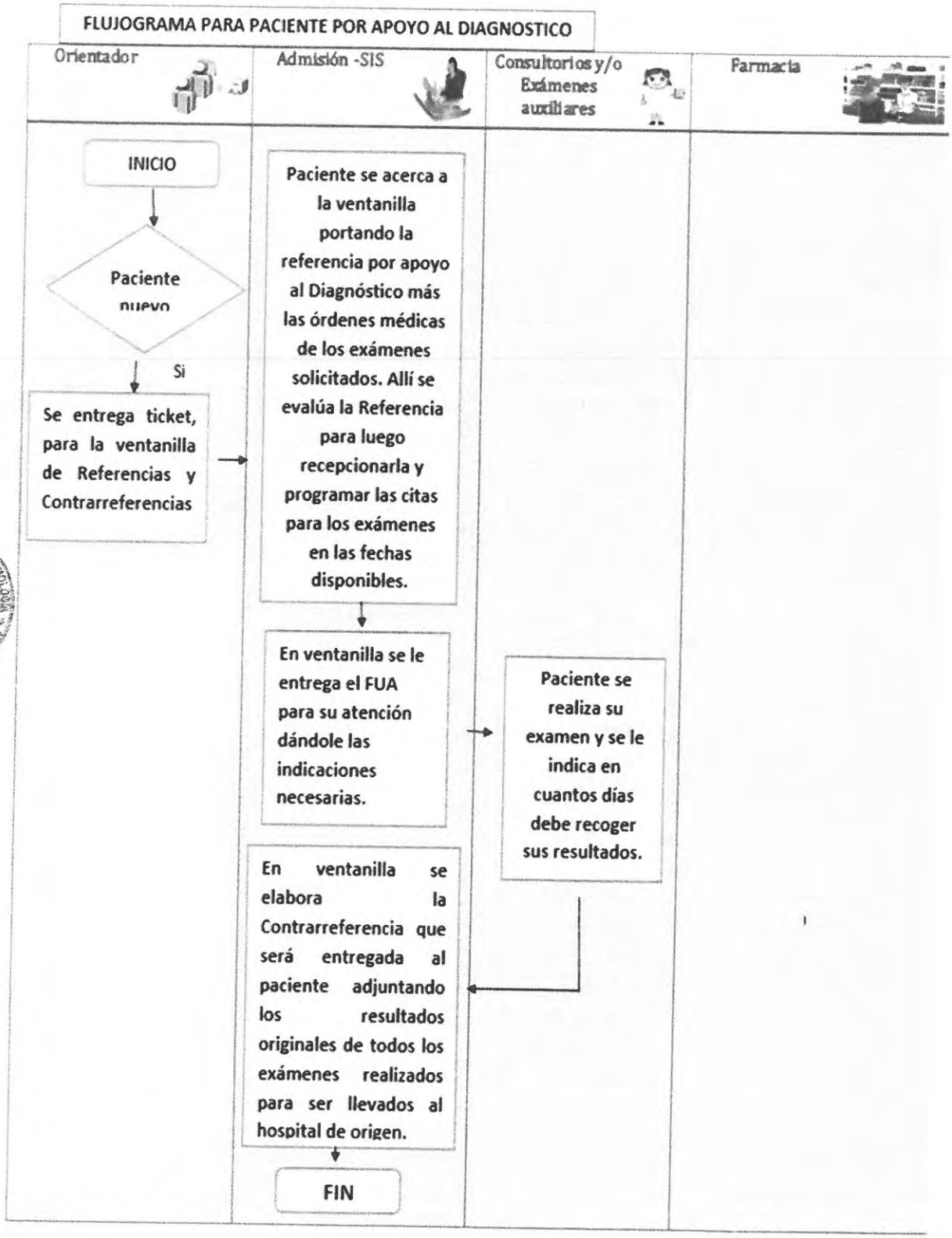
FLUJOGRAMA PARA PACIENTE POR APOYO AL DIAGNOSTICO
Orientador
Admisión -SIS
Consultorios y/o Exámenes auxiliares
Farmacia
INICIO
Paciente nuevo
Si
Se entrega ticket, para la ventanilla de Referencias y Contrarreferencias
Paciente se acerca a la ventanilla portando la referencia por apoyo al Diagnóstico más las órdenes médicas de los exámenes solicitados. Allí se evalúa la Referencia para luego recepcionarla y programar las citas para los exámenes en las fechas disponibles.
En ventanilla se le entrega el FUA para su atención dándole las indicaciones necesarias.
Paciente se realiza su examen y se le indica en cuantos días debe recoger sus resultados.
En ventanilla se elabora la Contrarreferencia que será entregada al paciente adjuntando los resultados originales de todos los exámenes realizados para ser llevados al hospital de origen.
FIN

ANEXO N° 3

FLUJOGRAMA DE REFERENCIAS POR EMERGENCIAS

Orientador	Admisión -SIS	Consultorios y/o Exámenes auxiliares	Farmacia
	En el área de referencias el personal coordina con el Hospital o Instituto vía telefónica para la derivación y atención por emergencia. Completa la referencia e indica el destino. Coordina con el área de emergencia para el traslado en ambulancia.	Paciente en consultorio que sufre una complicación y requiere de atención de otras especialidades médicas. El médico tratante elabora la referencia y la envía con un personal al área de referencia para finalizar la derivación correspondiente.	
	El paciente es trasladado en ambulancia al hospital coordinado acompañado de un médico portando la referencia.		
	Fin		

ANEXO N° 4

FLUJOGRAMA POR INDICACION DE BANCO DE SANGRE

Orientador	Admisión -SIS	Consultorios y/o Exámenes auxiliares	Farmacia
	En el área de referencias el personal coordina vía telefónica con el Hospital o Instituto que disponga de Banco de Sangre para la derivación y atención por Emergencia. Completa la referencia e indica el destino. Coordina con el área de emergencia para el traslado en ambulancia.	Paciente en Emergencia que sufre una complicación y requiere de atención de trasfusión de sangre. El médico tratante elabora la referencia y la envía con un personal al área de referencia para tramitar la derivación correspondiente.	
	El paciente es trasladado en ambulancia al hospital coordinado acompañado de un médico portando la referencia.		
	Fin		

Malena Tomihama Fernández
Médico Oftalmólogo
Directora General del Instituto Nacional de Oftalmología

Betty Keiko Arakaki Miyahira
Médico Oftalmólogo
Directora Adjunta

Elaboración:

Pascual Fernando Castillo Olórtegui
Médico Cirujano
Responsable del Sistema de Referencia y Contrarreferencia

Mabel Victoria Tasayco Ruiz
Técnico Asistencial del Sistema de Referencia y Contrarreferencia

Apoyo Técnico:

Cecilia Stephany Inga Janco
Sheley Melisa Cadillo Olascoaga